Defensoría del Pueblo COLOMBIA	**Nombre del proceso/subproceso: Gestión Financiera**	Código: FI-P02-F07
	DECLARACION JURAMENTADA DE SEGURIDAD SOCIAL	Versión: 02
		Vigente desde: 29/02/2016

MEDELLIN, 28 DE AGOSTO DE 2024

Yo, OTTOFABIO REYES TOVAR C.C. No 71578947-de Medellín, en mi calidad de contratista con la Defensoría del Pueblo,en ejecución del contrato No. CD-DP 1460-2023 de la Regional ANTIOQUIA, de conformidad con el Decreto 099 del 25 de enero de 2013 y para efectos de depuración de los ingresos mensuales que han de determinar la base gravable de Retención en la Fuente,aplicable a los empleados independientes, informo que el valor pagado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y A.R.L., corresponden al mes de AGOSTO pertenecen al contrato materia de pago. **NO INCLUIR INTERESES DE MORA**

Planilla de Pago No.	72861767
Valor Pagado Salud	$273.700
Valor Pagado Pensión	0
Valor Pagado A.R.L.	$11.500
= Total Pago de Seguridad Social mensual	$285.200
Es Pensionado	**Si X** **No** ☐

OTRAS DEDUCCIONES (BENEFICIO TRIBUTARIO) A TENER EN CUENTA PARA DISMINUIR AÚN MÁS LA BASE DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE, ADJUNTE LOS DOCUMENTOS (POR UNA SOLA VEZ AL AÑO) CITADOS A CONTINUACIÓN:

Hace Aportes Voluntarios a Fondos de Pensiones (Art 126-1 E.T.)	**Si** **No** **X** **.**
Hace Aportes Cuenta de Ahorro para el Fomento de la Construcción – AFC (Art 126-4 E.T.)	**Si** **No** **X** **.**
Efectuó pagos por Intereses de Vivienda o Costo Financiero de Leasing Habitacional durante el **año 2021** (Artículos 119 y 387 E.T.)	**Si** ☐ **No X**
Tiene dependientes (Art. 387 E.T.)	**Si** ☐ **No X**
Efectuó pagos a Medicina Prepagada durante **año 2021**__. (Art. 387 E.T.)	**Si** **No** **X**

Declarante de Renta: **Si X** **No** ☐

El Contrato de prestación de servicios, suscrito con la Defensoría del Pueblo, se detalla a continuación:

Número del contrato	Valor total del Contrato	Valor a pagar en el mes incluido IVA	Fecha de iniciación	Fecha de terminación	Observaciones
CD-DP - 1460-2023	$100.347.000	$5.473.000	01/6/2023	31/12/2024	

En constancia de lo anterior, se firma a los 28 **días del mes de** AGOSTO **de 2024**

Otto Fabio Reyes T.

Nombre:
No. C. C. 71578947----------

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-08-28, 09:26:35 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 72861767

Periodo Cotización: agosto de 2024 **Periodo Servicio:** agosto de 2024

PAGADO 28/08/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	OTTO FABIO REYES TOVAR		
Documento	CC71578947	**Dirección**	CL 54 81 B 26
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	5038384
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 71578947	OTTO FABIO REYES TOVAR	59	02								X									0	0	30	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(MIN001) ADRES MIN001	$ 2.189.200	$ 273.700	0,522	$ 2.189.200	$ 11.500	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 285.200

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 0	$ 2.189.200	$ 2.189.200	$ 0	$ 0	$ 273.700	$ 11.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 285.200	$ 0	$ 285.200

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARIA GENERAL

05 ABR 2004

RESOLUCION NUMERO 0695 . .

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión Mensual de Jubilación, con fundamento en el Expediente MDN No. 197 de 2004.

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 1383 de 2001, y

CONSIDERANDO :

Que el Fiscal ante Juzgado de la Justicia Penal Militar, REYES TOVAR OTTO FABIO, fue dado de alta el 26 de mayo de 1983 y su retiro se produjo el 19 de diciembre de 2003, según resolución No. 197 del 12 de noviembre del mismo año, proferida por la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar, (folios 1, 2 y 3).

Que según Datos de Control Hoja de Servicio No. 197 de fecha diciembre 27 de 2003, el citado ex-funcionario prestó sus servicios al Ministerio de Defensa Nacional, por espacio de 20 años, 10 meses y 06 días, incluida la diferencia de año laboral, (folio 1).

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 98 del Decreto 1214 de 1.990, en concordancia con los Decretos 57 y 110 de 1993, Ley 332 de 1996, Decreto 1512 de 2000, Decreto 1792 de 2000 y Decreto 3569 del 11 de diciembre de 2003, el señor REYES TOVAR OTTO FABIO, por los servicios prestados al Estado, consolidó el derecho al reconocimiento y pago de una pensión mensual de jubilación correspondiente al 75% de los haberes computables para prestaciones sociales:

SUELDO BASICO	$2.873,825.00
1/12 PRIMA DE SERVICIO	$123,235.00
1/12 BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	$83,820.00
1/12 PRIMA VACACIONAL	$128,370.00
1/12 PRIMA DE NAVIDAD	$267.438.00
T O T A L	$3,476,688.00

Que en Acta de Declaración Extraproceso, rendida ante la Notaría Cuarta del Círculo de Medellín, de fecha 27 de noviembre de 2003, el señor REYES TOVAR OTTO FABIO, manifestó: "del estado Colombiano no percibo remuneraciones, tales como: salarios, pensiones y honorarios, diferentes al salario que recibo en la actualidad como Fiscal 144 Penal Militar de la Policía Metropolitana de Medellín", (folio 5).

Que de la suma que se reconozca por concepto de pensión de jubilación, se efectuarán los descuentos correspondientes, de acuerdo con los reportes que realicen las diferentes Entidades.

Continuación de la resolución por la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión Mensual de Jubilación, con fundamento en el Expediente MDN No. 197 de 2004.

RESUELVE

ARTICULO 1o. Reconocer y ordenar pagar con cargo al presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, por el Grupo Prestaciones Sociales de la Dirección Administrativa, una pensión mensual de jubilación a favor del ex Fiscal ante Juzgado de la Justicia Penal Militar REYES TOVAR OTTO FABIO, C.C. No. 71578947, (folio 4), en cuantía de DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE., ($2.607.516.00), equivalente al 75.00% de los haberes computables para prestaciones sociales, a partir del 19 de diciembre de 2003.

ARTICULO 2o. La pensión antes reconocida y ordenada pagar se cancelará de acuerdo con las disponibilidades presupuestales y se reajustará de oficio a través del Grupo de Prestaciones Sociales o quien haga sus veces, conforme lo estipula la ley.

ARTICULO 3o. El citado pensionado comprobará su supervivencia y cotizará con el 4% del valor de la pensión con destino al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares a partir de la fecha de inclusión en nómina

ARTICULO 4o. El disfrute de la pensión aquí reconocida es incompatible con el desempeño de cargos públicos, excepto los contemplados por la ley.

ARTICULO 5o. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición del cual podrá hacerse uso, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella, o a la desfijación del edicto por escrito y debidamente sustentado, con expresión concreta de los motivos de inconformidad, relacionando las pruebas que se pretenden hacer valer.

ARTICULO 6o. Para los fines legales subsiguientes, agréguese copia de esta resolución a la hoja de vida correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a 05 ABR 2004

MARIA DEL PILAR HURTADO AFANADOR
Secretaria General

CONSUELO MEJIA GALLO
Directora Administrativa

Coronel GIOVANNI CORREA SAAVEDRA
Coordinador Grupo Prestaciones Sociales